

RESOLUCIÓN 114-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** los artículos 194 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 282, número 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, que funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera, al cual le corresponde dirigir y promover, de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal en casos de acción penal pública; y, de hallar mérito, acusar a los presuntos infractores ante el Juez competente e impulsar la acusación en la sustanciación del juicio penal;
- Que** el artículo 17 del Código Orgánico de la Función Judicial conceptualiza que: *“(…) La administración de justicia por la Función Judicial es un servicio público, básico y fundamental del Estado, por el cual coadyuva a que se cumpla el deber de respetar y hacer respetar los derechos garantizados por la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes y las leyes (…)*;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determinan que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) Fiscales Distritales, agentes fiscales (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (…)*”;
- Que** el artículo 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público, norma subsidiaria al Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“(…) El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. (…)*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 033-2026, de 27 de febrero de 2026, en su artículo 2, resolvió encargar la Fiscalía Provincial de Sucumbíos al servidor Marco Alexander Gaibor Muñoz;
- Que** mediante Oficio Nro. FGE-CGGR-DTH-2026-005366-O, la Fiscalía General del Estado remitió a las autoridades del Consejo de la Judicatura, el Informe Técnico

Nro. FGE-DTH-2026-00266, ambos de 01 de junio de 2026; a través del cual, solicitó dar por terminado el encargo de funciones de Fiscal Provincial de Sucumbíos, y encargar estas funciones a otro servidor fiscal;

Que mediante Memorando Nro. CJ-DNJ-SNAN-2026-0222-M, de 19 de junio de 2026, la Subdirección Nacional de Asesoría y Normativa, solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano, remitir el informe técnico respectivo;

Que mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0612-MC, de 19 de junio de 2026, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General, y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-706, ambos de 19 de junio de 2026, denominado “(...) *TERMINACIÓN Y ENCARGO DE FISCAL PROVINCIAL PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO*”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-4551-M, de 07 de julio de 2026, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0612-MC, que contiene el “*INFORME TÉCNICO DE TERMINACIÓN Y ENCARGO DE FISCAL PROVINCIAL PARA LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO*”, Nro. CJ-DNTH-SA-2026-706, ambos de 19 de junio de 2026; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0738-M, de 01 de julio de 2026, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el informe jurídico y proyecto de resolución; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

TERMINAR EL ENCARGO Y ENCARGAR LA FISCALÍA PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS

Artículo 1.- Terminar el encargo de funciones en la Fiscalía Provincial de Sucumbíos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	FISCALÍA
Marco Alexander Gaibor Muñoz	Fiscalía Provincial de Sucumbíos

Artículo 2.- Encargar las funciones de Fiscal Provincial de Sucumbíos, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	FISCALÍA
Cristian Omar Lucio Quintana	Fiscalía Provincial de Sucumbíos

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La Fiscalía General del Estado de manera inmediata, deberá realizar las acciones administrativas y financieras correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de la presente Resolución estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 091-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el ocho de julio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	GH
----------------	----